



Código Expediente nº: LOTE NÚM. 1 2022/406940/006-002/00004  
Código Expediente nº: LOTE NÚM. 2 2022/406940/006-002/00005

**Procedimiento:** Contrato abierto simplificado sumario

**Documento firmado por:** Alcaldía- Presidencia

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9BmHfMggq/CPthFrYmC/r3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:57
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	19/12/2022 17:26:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA).**

**Código Expediente nº: LOTE NÚM. 1 2022/406940/006-002/00004**

**Código Expediente nº: LOTE NÚM. 2 2022/406940/006-002/00005**

### 1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato está constituido por la obra **MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA)**, según Proyecto/Memoria de actuación, a ejecutar en el Edificio de Servicios Múltiples sito en C/ Mercado, 1 y que se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 2.- PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presupuesto base de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja será de **68.152,35 euros en total** presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

En la cantidad descrita se encuentra incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) y todo tipo de gastos de seguros, transportes... que correrán a cargo del adjudicatario, y cuantas otras obligaciones se deriven del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

El precio no será susceptible de modificación.

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de 15 días desde la formalización del contrato. El plazo de ejecución de la obra será de un máximo de **4 meses**.

### 3.- CONDICIONES GENERALES

#### 3.1.-Información de base

El Ayuntamiento de Olula del Río, facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información posea relacionada con las materias objeto del contrato. La empresa no podrá utilizar dicha información para otros fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La utilización inadecuada de esta información será objeto de penalización por el Ayuntamiento de Olula del Río.

#### 3.2.-Emplazamiento y accesos.

Las Obras incluidas en este Proyecto se realizan en la Biblioteca Municipal sita en C/ Mercado, nº 1, de Olula del Río.

El edificio donde se ubica Biblioteca Municipal se encuentra en una parcela de 1.058 m<sup>2</sup> de titularidad municipal destinada a Uso de Sanidad y Beneficencia; parcela sobre la que se ubican actualmente tres edificios

Código Seguro De Verificación	9BmHfMgg/CPthFrYmC/r3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:57
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	19/12/2022 17:26:44
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMgg%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMgg%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





exentos destinados a distintos usos de servicios sociales y enseñanza, siendo 1.438 m<sup>2</sup> la superficie construida total del recinto.

El edificio que alberga la Biblioteca se encuentra en la Calle Mercado, es una construcción de forma rectangular y exenta del año 1.986, por lo que tiene una antigüedad de TREINTA (30) años, tiene dos (2) plantas, una sobre rasante en Calle La Hoya, donde tiene la entrada principal, una sobre rasante en Calle Iglesia Vieja, donde tiene una entrada en fachada posterior, y otra que es semisótano a calle Mercado que alberga otro uso, debido a la diferencia de nivel existente entre ambas calles.

La Biblioteca Municipal se ubica en Planta Baja con entrada principal por la parcela que engloba el recinto y, la planta alta, que es planta baja a Calle Iglesia Vieja por donde existe otra entrada, ubica una amplia sala de estudio y lectura.

### 3.3 Descripción de las obras.

Las obras a realizar consisten en las actuaciones necesarias para cambiar la carpintería exterior del edificio, colocar un falso techo aislante, instalar luminarias nuevas y placas fotovoltaicas como medidas de ahorro energético para el edificio de la Biblioteca Municipal, es decir, no se contemplan obras relacionadas con construcciones de nueva planta ni cimentación, no se modifica el sistema estructural ni envolvente del edificio, las obras a realizar se encuadran dentro de la tipología de obras menores de reforma interior por lo tanto **no es necesaria la realización de un estudio geotécnico.**

Para conseguir mejorar la eficiencia energética de este edificio se han proyectado cuatro intervenciones independientes y necesarias para este cometido.

#### ACTUACIÓN 1:

Se va a cambiar toda la iluminación del edificio, colocando nuevas luminarias y lámparas de LED, se ha calculado el número total de luminarias que se necesitan en ambas plantas.

Se van a instalar treinta y cuatro (34) puntos de iluminación distribuidos homogéneamente en las dos plantas, las luminarias previstas son tipo MODULAR 720 ADVANCE de superficie, de SIMON o similar, con una dimensión total 120x30 mm, con tecnología LED y lámparas de 18 W, color neutro, temperatura de color 4000 y 2500 lúmenes

#### ACTUACIÓN 2:

Por otro lado, se cambiará toda la carpintería existente, la carpintería actual es de madera y tiene una antigüedad de treinta años, puesto que es la carpintería original del edificio, debido a su edad esta carpintería está obsoleta, presenta fisuras y pequeñas aberturas por donde pasa el aire exterior por lo que no cumple su función aislante frente a las inclemencias del tiempo.

Esta carpintería se sustituiría por una carpintería en aluminio blanco, con doble

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9BmHfMggq/CPthFrYmC/r3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:57
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	19/12/2022 17:26:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





acristalamiento 3+3/6/3+3 y con rotura de puente térmico, se colocarán ventanas de dos hojas abatibles y oscilo batientes en sustitución de las ventanas grandes y, se sustituirán el resto de las ventanas por ventanas fijas acristaladas sin hoja.

Además se cambiarán las puertas de acceso al edificio, tanto la puerta de entrada principal por la calle Mercado, que se sustituirá por una puerta con Frente fijo de acero inoxidable AISI 316 para recibir vidrio en paños fijos laterales y dos hojas abatibles, ejecutada con perfiles de acero inoxidable AISI 316 de 1,2 mm de espesor con acabado satinado, tipo IV; como la puerta del acceso posterior por calle Iglesia Vieja, que se sustituye por una puerta de hojas abatibles, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y y capa de lacado en color según normas GSB con espesor mínimo 60 micras, tipo IV.

#### ACTUACIÓN 3:

En esta intervención se dotará a las salas de lectura de la biblioteca, en ambas plantas, de un falso techo de placa de escayola de 60x60 cm con perfilera vista sobre la que se apoyará un panel de lana minera de 40 mm. Para dotar de mayor aislamiento térmico y acústico a estas salas y mejorar así el ahorro energético del edificio.

#### ACTUACIÓN 4:

Se plantea realizar una instalación de energía fotovoltaica para autoconsumo en la cubierta del edificio de la biblioteca, para una potencia instalada de 20 Kw, la potencia contratada actualmente asciende a 28.9 Kw, y suministra tanto a la biblioteca municipal como al centro de estancias diurnas, también municipal.

Se ha estudiado la instalación de 60 paneles fotovoltaicos policristalinos de 335 W y 72 células, sobre estructura coplanar realizada en perfilera de aluminio, además se instalará un inversor y se realizará la conexión desde la cubierta hasta el cuadro general de mando y protección existente con los interruptores magnetotérmicos, diferenciales y la protección a sobretensión necesarios.

### 3.4 Justificación de la solución adoptada en iluminación.

Las Bibliotecas se encuadran dentro de los Espacios con actividad visual elevada, según la Guía Técnica de Eficiencia Energética de Iluminación del IDAE:

Pueden abarcar desde una simple aula de lectura con estanterías en alguna de sus paredes, hasta las más complejas instalaciones de centros universitarios y escuelas técnicas.

Algunas bibliotecas incluyen un área de lectura donde se requiere un nivel de iluminación uniforme, adecuado para la lectura de letra impresa, junto a áreas de estanterías para almacenamiento de libros, las cuales requieren una iluminación especial, es el caso que nos ocupa.

Código Seguro De Verificación	9BmHfMgg/CPthFrYmC/r3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:57
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	19/12/2022 17:26:44
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMgg%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMgg%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Si existen ventanas, las estanterías que contienen los volúmenes, deben formar ángulo recto con las mismas. Si el alumbrado de las estanterías es artificial, este deberá proporcionar una adecuada iluminación vertical sobre aquellas.

Además, tenemos que atender a otros dos conceptos:

Iluminancia y uniformidad

Se entiende por iluminancia o nivel de iluminancia, a la cantidad de flujo luminoso (lúmenes) que emitido por una fuente de luz, llega vertical u horizontalmente a una superficie, dividido por dicha superficie, siendo su unidad de medida el lux.

a) El nivel de iluminancia debe fijarse en función de :

- El tipo de tarea a realizar (necesidades de agudeza visual)
- Las condiciones ambientales
- Duración de la actividad

Según el tipo de actividad, las iluminancias a considerar serán:

- Horizontales
- Verticales

En el plano horizontal la iluminancia media estará definida por el valor medio del sumatorio de puntos. El número mínimo de puntos a considerar estará en función del índice del local (K) y de la obtención de un reparto cuadrículado simétrico.

El cálculo del índice del local es función de:

$$K = L \times A / H \times (L + A)$$

en donde:

L = Longitud del local

A = Anchura del local

H = Distancia del plano de trabajo a las luminarias

El número de puntos mínimo es:

$$K < 1 = 4 \text{ puntos}$$

$$K \geq 1 \text{ y } < 2 = 9 \text{ puntos}$$

$$K \geq 2 \text{ y } < 3 = 16 \text{ puntos}$$

$$K \geq 3 = 25 \text{ puntos}$$

En el plano vertical la iluminancia media estará definida por el valor medio del sumatorio de puntos.

El número mínimo de puntos a considerar será función de la actividad a la que este dedicada la superficie y de la obtención de un reparto cuadrículado lo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9BmHfMgg/CpthFrYmC/r3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:57
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	19/12/2022 17:26:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMgg%2FCpthFrYmC%2Fr3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMgg%2FCpthFrYmC%2Fr3w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





más simétrico posible.

b) Se utilizará Alumbrado general + localizado, que refuerce la zona de exposición y mejore la captación de imágenes del observador, impidiendo reflejos.

#### 4. FECHA DE INICIO, DURACIÓN DE LAS OBRAS.

La fecha de inicio de las obras se corresponde con la de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo que será realizado, en presencia del contratista, por los Servicios Técnicos de la Administración Contratante, tal y como se indica en el art.237 de la LCSP.

La duración estimada para su completa ejecución y finalización será de **cuatro (4) meses**.

#### 5. RESUMEN DE PRESUPUESTO

El resumen de presupuesto desglosado por capítulos de las obras a ejecutar es el siguiente:

P.E.M. GLOBAL	BI	IVA	TOTAL
Demoliciones y Trabajos Previos	220,55	46,32	266,87
Revestimientos	6.465,26	1.357,70	7.822,96
Carpintería y vidrios	18.896,73	3.968,31	22.865,04
Instalaciones	19.230,86	4.038,48	23.269,34
Pinturas	920,70	193,35	1.114,05
Gestión de residuos	90,93	19,10	110,03
Seguridad y Salud	1.506,28	316,32	1.822,60
<b>Total Ejecución Material (a)</b>	<b>47.331,31</b>	<b>9.939,58</b>	<b>57.270,89</b>
Gastos Generales (13 %)	6.153,07	1.292,14	7.445,22
Beneficio Industrial (6%)	2.839,88	596,37	3.436,25
<b>Suma de GG y BI (b)</b>	<b>8.992,95</b>	<b>1.888,52</b>	<b>10.881,47</b>
<b>TOTAL PRESPTO BASE LICITACIÓN(a)+(b)</b>	<b>56.324,26</b>	<b>11.828,09</b>	<b>68.152,35</b>

El Presupuesto de Contrata asciende a **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (68.152,35 €)**.

Por lotes:

P.E.M. POR LOTES	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
LOTE NÚM. 1 ALBAÑILERÍA (ACTUAC. 2 Y 3)	32.650,66	6.856,64	39.507,30
LOTE NÚM. 2 ILUMINACIÓN (ACTUAC. 1 Y 4)	23.673,59	4.971,45	28.645,05
<b>TOTAL</b>	<b>56.324,25</b>	<b>11.828,09</b>	<b>68.152,35</b>

Código Seguro De Verificación	9BmHfMgq/CPthFrYmC/r3w==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado		20/12/2022 08:17:57	
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado		19/12/2022 17:26:44	
Observaciones		Página		6/11	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMgq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMgq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





## A) LOTE NÚM 1. ALBAÑILERÍA

CODIGO CAP/PART UD LOTE 1: ALBAÑILERÍA			CantPres Ud	PrecioUnt(€)	TOTAL (€)	
<b>C01</b>	<b>CAP</b>	<b>DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>220,55</b>	<b>220,55</b>
		DEMOLICIÓN SELECTIVA M.				
1.001	PART	m2 MANUALES DE VENTANA DE MADERA	1	27,64	5,67	177,17
		DEMOLICIÓN SELECTIVA M.				
1.002	PART	m2 MANUALES DE PUERTA DE MADERA	1	10,16	3,78	43,38
<b>C02</b>	<b>CAP</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6.465,26</b>	<b>6.465,26</b>
		TECHO PLACAS DE ESCAYOLA				
2.001	PART	m2 ACÚSTICA, FIJ. METÁLICA	1	183,1	22,33	4.619,61
		AISLAMIENTO PANEL RÍGIDO LANA				
2.002	PART	m2 MINERAL 40 mm	1	183,1	8,92	1.845,65
<b>C03</b>	<b>CAP</b>	<b>CARPINTERIA Y VIDRIOS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>18.896,73</b>	<b>18.896,73</b>
		FRENTE FIJO + PUERTA 2 H AC. INOX.				
3.001	PART	u 2.4x2.40 m	1	5,76	512,52	3.335,90
		PUERTA CORTAFUEGO				
3.002	PART	m2 ABATIBLE+OCULO TIPO E12/60/C5	1	8,68	305,93	3.000,68
		VENTANA ABATIBLE ALUM.				
		ANODIZADO C/R.P.T. TIPO III (1,50-3				
3.003	PART	m2 m2)	1	13,72	234,77	3.639,78
		VENTANA FIJA ALUM. LACADO				
3.004	PART	m2 BLANCO C/R.P.T. TIPO II (0,50-1,50 m2)	1	13,92	197,7	3.109,73
		PUERTA ABATIBLE ALUM. LACADO				
3.005	PART	m2 TIPO IV (> 3 m2)	1	4,4	104,98	521,97
		ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO				
3.006	PART	m2 3+3/6/3+3 INCOLORO	1	27,83	130,48	4.103,26
		VIDRIO LAMINAR SEG. 10.10.2, DOBLE				
3.007	PART	m2 LAMINA BUTIRAL	1	5,76	182,12	1.185,41
<b>C05</b>	<b>CAP</b>	<b>PINTURAS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>920,7</b>	<b>920,7</b>
		PINTURA PLÁSTICA LISA SOBRE				
5.001	PART	m2 LADRILLO, YESO O CEMENTO	1	247,5	3,29	920,7
<b>C06</b>	<b>CAP</b>	<b>GESTION DE RESIDUOS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>90,93</b>	<b>90,93</b>
		RETIRADA EN CONTENEDOR 3 m3				
		RESIDUOS MADERA DEM. DIST. MÁX.				
6.001	PART	t 15km	1	1	80,47	90,93
<b>C07</b>	<b>CAP</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>156%S/1506,28</b>	<b>843,36</b>

				<b>P.E.M.</b>	<b>27.437,53 €</b>
				19% G.G Y B.I.	5.213,13 €
				PEM + GG+BI	32.650,66 €
				21% I.V.A.	6.856,64 €
				<b>PRESUPUESTO</b>	<b>39.507,30 €</b>

Código Seguro De Verificación	9BmHfMggq/CPthFrYmC/r3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:57
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	19/12/2022 17:26:44
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## A) LOTE NÚM 2. ILUMINACIÓN

CODIGO	CAP/PART	UD	LOTE 2: ILUMINACIÓN	Cant	Pres	Ud	PrecioUnt(€)	TOTAL(€)
<b>C04</b>	<b>CAP</b>		<b>INSTALACIONES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>19.230,86</b>	<b>19.230,86</b>
04.01	SUBCAP		ILUMINACION	1	1		3.458,41	3.458,41
04.01.001	PART	u	LUMINARIA MODULAR 39 W NW DIMENSIONES 60x60 cm DOWNLIGHT 24 W Y ACCESORIO DE SUPERFICIE	1	17		112,19	2.155,09
04.01.002	PART	u	EMERGENCIAS 235 LUM	1	6		59	400,02
04.01.003	PART	u	EMERGENCIAS 160 LUM.	1	4		154,25	697,20
04.01.004	PART	u	APLIQUE BLANCO CON LAMPARA 26W	1	3		50,6	171,54
04.01.005	PART	u		1	1		30,58	34,56
04.02	SUBCAP		ENERGIA FOTOVOLTAICA	1	1		15.772,45	15.772,45
04.02.001	PART	u	INSTALACION AUTOCONSUMO 20 Kw 400 V	1	1		12.529,92	14.158,81
04.02.002	PART	u	LEGALIZACION INST FOTOVOLTAICA 15<P<100 Kw	1	1		1.428,00	1.613,64
<b>C07</b>	<b>CAP</b>		<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>44%</b>	<b>1506,28</b>	<b>662,91</b>

							<b>P.E.M.</b>	<b>19.893,77 €</b>
							19% G.G Y B.I.	3.779,82 €
							PEM + GG+BI	23.673,59 €
							21% I.V.A.	4.971,45 €
							<b>PRESUPUESTO</b>	<b>28.645,05 €</b>

## 6. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA

Esta obra será atendida por la Dirección Facultativa previéndose visitas programadas. No obstante, se visitará la obra en cualquier momento que la propia Dirección Facultativa lo estimase conveniente para su correcta ejecución, quedando la asistencia, incidencias y órdenes efectuadas que se consideren precisas reflejadas en el correspondiente expediente de ejecución de las obras.

## 7.- CONDICIONES GENERALES.

**PRIMERA.** La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a la al Proyecto/Memoria Valorada, a los pliegos y, en su caso, a los condicionantes fijados en las licencias municipales, no pudiendo realizarse modificaciones sin la aprobación previa por parte del órgano de Contratación y el Coordinador

Código Seguro De Verificación	9BmHfMggq/CPthFrYmC/r3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:57
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	19/12/2022 17:26:44
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de la Obra, y siempre ajustándose a lo indicado en los art. 238 y 124 de la LCSP.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Técnico de la obra o su representante en la obra adviertan vicios o defectos en los trabajos efectuados, o que los materiales empleados no reúnan las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de ejecución de los trabajos o finalizados éstos y antes de verificarse la recepción definitiva, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo preceptuado.

**SEGUNDA.** Se observarán todas las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, adoptando las medidas necesarias para evitar posibles accidentes. Para ello, se incluye una partida expresa. Se consultará con el Técnico de la obra siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

**TERCERA.** La implementación del Plan de Seguridad implicará que deberá estar redactado antes del inicio de las obras, debiéndose incorporar al mismo los medios ofertados en la documentación de la licitación del procedimiento abierto.

**CUARTA.-** El desarrollo de las obras se deberá realizar con estricta sujeción al programa de trabajo aprobado.

**QUINTA.-** Todas las unidades de obra se consideran completas, todos los trabajos y/o medios auxiliares que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado para cualquier unidad de obra se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición de los precios de ésta.

**SEXTA.-** Los medios ofertados en la documentación de la licitación correspondiente deberán ponerse a disposición desde el inicio de las obras y mantenerlos incorporados a la misma.

## 8.- SOLO EN CASO DE NECESITAR PERMISOS SECTORIALES

La redacción y aprobación del presente Pliego exime de la previa obtención de los permisos sectoriales que puedan ser necesarios para la correcta ejecución de las obras.

### 8.1 LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas regula los usos permitidos sobre los bienes de dominio público hidráulico, calificándolos en: usos comunes,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9BmHfMggq/CPthFrYmC/r3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:57
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	19/12/2022 17:26:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





comunes especiales sujetos a declaración responsable, privativos que necesitan concesión administrativa y establece la regulación de los vertidos de aguas residuales.

El Reglamento del dominio público hidráulico (RDPH), aprobado por el Real decreto 849/1986, del 11 de abril, modificado por el Real decreto 606/2003 del 23 de mayo, desarrolla lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Por otra parte, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en su Título VI de Dominio Público Hidráulico, capítulo III de Derechos de Uso y Control, añade regulación específica a las concesiones y autorizaciones en el ámbito territorial de Andalucía respetando el marco jurídico estatal.

### **8.2 LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

Cualquier obra o trabajo que se encuentre ubicado en zonas de protección ambiental deberá contar con los permisos del órgano competente en la materia. CONSEJERIA DE AGRICULTURA PESCA Y MEDIO AMBIENTE. SERVICIO GENERAL DE MEDIO AMB. Y AGUA. C/ REYES CATOLICOS, Nº 27, 04071 ALMERIA

### **8.3 LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ZONA DE POLICÍA CARRETERAS.**

Cualquier obra o trabajo que se encuentre ubicado en zonas de policía de carreteras deberá contar con los permisos del órgano competente en la materia. CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA. DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. CALLE HERMANOS MACHADO N 4, 04004, ALMERIA

### **8.4 PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN EN CONTACTO CON EL AGUA DE CONSUMO HUMANO. (DEPÓSITOS ACUMULACIÓN Y TUBERÍAS DISTRIBUCIÓN)**

Los productos que estén en contacto con el agua de consumo humano, por ellos mismos o por las prácticas de instalación que se utilicen, no transmitirán al agua de consumo humano sustancias o propiedades que contaminen o empeoren su calidad y supongan un incumplimiento de los requisitos especificados en el anexo I del Real Decreto 140/2003 o un riesgo para la salud de la población abastecida.

Para los productos de construcción referidos a las actividades descritas en los Depósitos y tuberías las autorizaciones para el uso e instalación de estos productos estarán sujetas a las disposiciones que regulará la Comisión Interministerial de Productos de Construcción (CIPC) y, en su caso, por lo

Código Seguro De Verificación	9BmHfMggq/CPthFrYmC/r3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:57
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	19/12/2022 17:26:44
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dispuesto en el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de las sustancias peligrosas, o en el Real Decreto 1078/1993, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

DECRETO 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL. CTRA. DE RONDA Nº 101, 04071 - ALMERÍA

## 9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas, una por lote, especificarán el cumplimiento de cada uno de los requerimientos detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 10.- GARANTÍA

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, los **doce meses** posteriores a la entrega de la obra.

La fecha de inicio del cómputo del plazo de garantía se corresponde con la de la firma del Acta de Recepción, tal y como se indica en el art.243 de la LCSP/2017.

## 11. PLANOS.

Incluidos en la **MEMORIA/PROYECTO TÉCNICO**.

**Cualquier detalle técnico no incluido en este Pliego podrá ser consultado en la Memoria-Proyecto de obras MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL OLULA DEL RIO redactada por la Técnico Municipal.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9BmHfMggq/CPthFrYmC/r3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:57
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	19/12/2022 17:26:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BmHfMggq%2FCPthFrYmC%2Fr3w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

